



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Gestión con Resultados

RESOLUCION DE ALCALDIA N°423-2018-AL/MDP

Pucusana 28 de junio de 2018

VISTOS:

MEMORANDUM N° 307-2018/GM/MDP presentado por la Gerencia Municipal de fecha 28 de junio de 2018, y la Resolución de Contraloría N°348-2018-CG, que aprueba la Directiva N°008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N. 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica establece que " Los Gobiernos Local gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia: La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 43º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Ley N°30204, Ley que regula la transparencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales señala que el referido proceso de transferencia se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinde cuentas atendiendo a principios de transferencia y servicios al ciudadano;

Que de acuerdo a la Resolución de Contraloría N°348-2018-CG, que aprueba la Directiva N°008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" el grupo de trabajo de la autoridad saliente inicia sus actividades con la aprobación del documento que lo designa formalmente y finaliza las mismas el último día de la gestión de la Autoridad Saliente inicia sus actividades con la aprobación del documento que lo designa formalmente y finaliza las mismas el último día de la gestión de la Autoridad saliente. Tratándose de la consulta popular de revocatoria, en caso de que la Autoridad sujeta a la misma no sea revocada, el Grupo de Trabajo finaliza sus actividades con la proclamación de los resultados consentidos o firmes. El responsable del Grupo de trabajo es el Gerente General Regional o el Gerente Municipal, o quienes hagan sus veces, quien es designado formalmente por la Autoridad saliente. El Grupo de Trabajo está encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el informe de Rendición de Cuentas y Transferencia;

Que, asimismo, el responsable del Grupo de Trabajo puede conformar subgrupos de trabajo, en atención a la diversidad en la capacidad operativa del gobierno regional o local, así como las diferencias entre los referidos gobiernos en materia de disponibilidad de recursos y activos, entre otras;

Que, siendo esto así, es imprescindible la constitución del Grupo de Trabajo que estará encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el informe de Rendición de Cuentas y Transferencia;





Gestión con Resultados

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR el GRUPO DE TRABAJO, encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, el mismo que estará integrada de la siguiente manera:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	PEDRO PABLO FLORIAN HUARI (ALCALDE)	PRESIDENTE
2	C.P.C.C LADY DIANA PECHO PEÑA (GERENTE MUNICIPAL)	RESPONSABLE
3	C.P.C HECTOR IVAN ESQUERRE CASIAS (GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS)	MIEMBRO
4	Sr. MARCELO CAMACHO HUAPAYA (GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO)	MIEMBRO
5	ING. WILSON JARA RUBIÑOS (SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO)	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que el responsable del Grupo de Trabajo puede conformar Sub Grupos de Trabajo, en atención a la diversidad en la capacidad operativa de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que todas la Gerencias y Unidades están obligadas a presentar la documentación e información solicitada y el grupo de trabajo para el informe de Rendición de Cuentas y Transferencia de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Resolución de Contraloría N°348-2018-CG, que aprueba la Directiva N°008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pucusana, a las Gerencias y demás Unidades que por su naturaleza tengan injerencia en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUCUSANA

 PEDRO PABLO FLORIAN HUARI
ALCALDE